

Señor Marqués

SELLO Y ARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.



N.º Supremo Consejo de Castilla q.º mano de dho. S.º Interd
te el q.º dho. venioso siempre vaha susido de los q.º no
esta Villa para libertar a dho. venioso de los q.º no
y prolonamos vedique tener a bien mandar se p.º
an en el p.º como en los veniosos, y p.º
viendo qual d.º el q.º dho. venioso p.º
en n.º am. lo de d.º p.º la villa de d.º
q.º se hallan Constituidos por la lengua de Castilla de Castilla
q.º se p.º con embargo de la p.º de Castilla
varon. y para q.º dho. representacion de Castilla
ma.º brevedad q.º no se carea nombracion q.º Comision
los q.º Alonso Ramon Canovas, y d.º J.º de Canovas
muñoz. al q.º animo se le enarga la q.º de Castilla
esta Villa sobre el p.º de Castilla y Reglam. q.º de Castilla
d.º de Castilla y Salas. a q.º debe tener de Castilla
Causales de Castilla como ya lo tiene acordado este Ayuntamiento.

so Anuncio de Castilla p.º de Castilla
de Castilla de Castilla
de Castilla de Castilla
de Castilla de Castilla

